



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2025 y, dentro de la misma, la línea 4 de actuación subvencionable: Deportes.

BDNS (Identif.): 817492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817492>).

Primero.—Beneficiarios:

Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias que cuenten con instalaciones deportivas de su titularidad, ya sean gestionadas directamente por la entidad solicitante o por patronato o fundación deportiva municipal.

Segundo.—Objeto:

Concesión a ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar obras de mantenimiento, reparación e inversión en las instalaciones deportivas de su titularidad, ya sean gestionadas directamente por la entidad solicitante o por Patronato o Fundación Deportiva Municipal y que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de fecha 26 de mayo de 2023 (BOPA de 02/06/2023).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total de la línea 4: 50.000 €. Cuantía máxima por proyecto: 13.500 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código trámite en SITE: AYUD0411T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Otra información específica:

Plazo de justificación: antes de 31 de enero de 2026.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2025.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte.—Cód. 2025-01662.